



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°672-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de octubre de 2022.

VISTO. -

El Informe N° 0709-2022-GAyF-MPS, de fecha de recepción 18 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°7788-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN AL ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES**, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLICADA N°081-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, asimismo el artículo 42° del RLCE, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remite el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE, prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales, precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.

Página | 1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°672-2022-GM-MPS

Que, mediante la Resolución de Gerencia Infraestructura N°251-2022-GI-MPS de fecha de 07 de setiembre del 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, aprobando de documento equivalente y verificador del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para ser ejecutado a suma alzada, sin reajuste de precios, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, por el presupuesto de S/. 175,418.79 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 79/100).

Que, mediante el **Memorando N°8059-2022-GI-MPS** de fecha de 19 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente Infraestructura, remite el **Informe N°484-2022-DTMO-GI-MPS** de fecha 15 de setiembre del 2022 emitido por el Responsable Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, **requerimiento de servicio N°001324**, informa que persiste la necesidad para la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Página | 2

Que, mediante Informe N°7788-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00002882; con fecha 03 de octubre del 2022, por el monto de **S/. 175,418.79 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 79/100)**. Asimismo, señala que se debe tramitar la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLICADA N°081-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con numeral referencial 169 del plan anual de contrataciones 2022.

Que, mediante Informe N°709-2022-GAyF-MPS con fecha de recepción 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLICADA N°081-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, asimismo se solicita la designación del **Órgano Encargado de las contrataciones** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada** (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLICADA N°081-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el valor estimado de **S/. 175,418.79 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 79/100)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 169 del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°672-2022-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abog. Adán Alberto Vernal Prieto Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLICADA N°081-2022-MPS-1**, de la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
-OEC
-GI
-GAF
-GTIC
-SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE